

Acuerdo No. 038:

03 OCT 2018

Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, modificó la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, al transformarlo en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 001 del 16 de junio de 2006 aprobó el Estatuto de Presupuesto de ICETEX, de acuerdo con las facultades establecidas por el Decreto 1050 de 2006 en su artículo 9º, numerales 15 y 16.

Que la Junta Directiva, mediante Acuerdo 057 del 29 de septiembre de 2017, aprobó la modificación del Estatuto de Presupuesto de ICETEX, de acuerdo con las facultades establecidas por el Decreto 1050 de 2006 en su artículo 9º, numerales 15 y 16.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del ICETEX y su modificación, faculta a la Junta Directiva para autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Que la Secretaría General, en sesión Ordinaria del 3 de octubre de 2018, presentó a la Junta Directiva la justificación técnica, para obtener autorización para asumir compromisos que afectan presupuestos de vigencias futuras del año 2019 y 2020, para cubrir las necesidades de la Entidad y que se señalan a continuación:

- Arrendamiento Oficina Ápice

Que ÁPICE (Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo) es un organismo internacional, sin ánimo de lucro, integrado por entidades públicas, privadas o mixtas, cuyo objetivo es la creación, promoción, coordinación y administración de programas de crédito educativo, becas y otras ayudas financieras para estudiantes de las Repúblicas Americanas, fue constituida en 1969 por 8 instituciones de América Latina y el Caribe con el propósito de organizar una fuerza panamericana que integrará las acciones realizadas individualmente por las distintas instituciones, las representará a nivel internacional y buscará soluciones comunes para el tratamiento de problemas relacionados con la financiación de la educación superior.

Que mediante la Ley 14 de 1980 expedida el 13 de febrero, se aprueba el Convenio para el establecimiento de la Sede Permanente de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo (APICE) en la ciudad de Bogotá D.C., República

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3ª No. 18 - 32. Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70

4.

Acuerdo No. 038=

03 OCT 2018

Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios

de Colombia, firmado en Bogotá el 17 de enero de 1979; y que en su artículo séptimo establece: "Este Convenio no implica contribución alguna económica del Gobierno Nacional, a excepción del pago de los arrendamientos del local donde funciona la sede y los cuales estarán previstos en el presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, en forma independiente de la cuota obligatoria anual de ICETEX, en su carácter de Miembro Nacional de APICE".

Que para dar cumplimiento a lo señalado en la mencionada Ley, ICETEX tomó en arrendamiento una parte del inmueble ubicado en la calle 79 A No. 18-15, identificado como apto. 102 de la ciudad de Bogotá D.C., correspondiente al segundo sector o segundo piso, con un área aproximada de 125,32 mt².

En virtud de lo anterior, el Grupo de Recursos Físicos presentó la justificación técnica para que la oficina siga funcionando y, en razón a ello, se hace necesario la suscripción de un nuevo contrato con la firma CONSORCIO ADMINISTRADOR HYC, por valor de Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Dos Mil Ciento Sesenta Pesos (\$57.602.160), M/Cte. y por un plazo de doce (12) meses, a partir del 1 de enero de 2019.

- Arrendamiento Oficina Elemento

Que teniendo en cuenta el informe de estudio de carga ocupacional 2017, que fue realizado con la asistencia técnica de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A./ARL, se verificó la necesidad de contar con una sede alterna:

- "1. Para la definición del área de carga ocupacional en oficinas se tuvieron en cuenta dos argumentos descritos en diferentes normas: // a. Norma NSR de 2010: La cual define que el área mínima de trabajo en oficina para una persona debe ser de 10 m² en área total. // b. norma NTC 1700: La cual define que el área mínima de trabajo en oficina para una persona debe ser de 9 m² en área total.
2. Se evidencia un faltante de 3169 m² para acomodar los puestos de trabajo existentes actualmente en el edificio del ICETEX.
3. En general se puede observar que el área promedio de trabajo en este momento dentro de las instalaciones de ICETEX es de 4 m² por persona, cuando debería ser de 9 m² a 10 m².
4. Se puede evidenciar que en el edificio del Icetex la carga ocupacional excede en un 39% de las áreas; es decir que algunos puestos de trabajo no cuentan con el área suficiente para el desarrollo de sus actividades de forma cómoda y ergonómica".

Por lo cual fue necesario tomar las medidas administrativas para reubicar el personal, lo que conllevó a la necesidad de contratar una sede alterna con capacidad suficiente para situar al personal que permita dar continuidad a la operación de la entidad.

Que en virtud de ello, se suscribieron unos contratos para la vigencia 2017 y 2018 con la firma Famoc Depanel S.A., cuyo objeto es el arrendamiento de un inmueble ubicado en la calle 26 No. 69-76 Torre 1 Pisos 14 y 15, en la ciudad de Bogotá D.

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3ª No. 18 - 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70

4.

Acuerdo No. 038=
03 OCT 2018

Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario solicitar a la Junta Directiva para que autorice al Representante Legal del ICETEX, a asumir dicho compromiso con cargo al presupuesto de las vigencias futuras para los años 2019 y 2020.

- Combustibles y Lubricantes

Que para el cumplimiento de las funciones de las diferentes áreas y con el fin de atender necesidades propias de estas, algunos servidores de la Entidad requieren desplazamientos en el parque automotor de propiedad de ICETEX.

Que igualmente, la sede central y la calle 57 cuentan con planta eléctrica que requiere del suministro de ACPM (Aceite Combustible Para Motores) para su funcionamiento cuando se requiere suplir las necesidades de energía en caso de fallas del suministro.

Que la Entidad ha suplido la necesidad de combustible a través de los acuerdos marco de combustible, y con ello se ha logrado reducir el gasto anual, lo cual se aprecia en el valor promedio mensual.

Que el acuerdo marco finaliza definitivamente el próximo 7 de octubre de 2018 (orden de compra 26780); no obstante, se cuenta con un nuevo acuerdo marco CCE-715-1-AMP-2018 Combustible Nacional, con vigencia de tres años.

Que de conformidad con la Justificación Técnica – Económica presentada por el Grupo de Recursos Físicos para contratar la adquisición del suministro de combustible con control por medio de microchip para el parque automotor de ICETEX y las plantas eléctricas en el edificio sede principal y calle 57, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018 de Colombia Compra Eficiente, se estima un presupuesto por valor de Cuarenta Millones de Pesos (\$40.000.000) M/Cte., para un plazo de doce (12) meses a partir del 1 de enero de 2019.

No obstante, dado que el primer pago de los servicios de combustibles se realiza en el mes de febrero de 2019, en razón a que el pago es mes vencido conforme lo especificado en el formato F53, se tendrían once meses de vigencia futura en el año 2019 y un mes de vigencia futura para el 2020 para cubrir los servicios del mes de diciembre de 2019, tal como se detalla a continuación:

Necesidades	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	Total Necesidades
Suministro de combustible con control por microchip para el parque automotor de ICETEX y las plantas eléctricas en el edificio sede principal y calle 57.	\$ 5.197.200	\$ 32.119.113	\$2.683.687	\$ 40.000.000

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario solicitar a la Junta Directiva para que autorice al Representante Legal del ICETEX, a asumir dicho compromiso con cargo al presupuesto de las vigencias futuras para los años 2019 y 2020.

Acuerdo No. 038=

03 OCT 2018

Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios

C., que forma parte del Centro Empresarial Elemento el cual se encuentra completamente dotado, con el fin de garantizar la continuidad de la operación, por tanto se hace necesario suscribir un nuevo contrato con la firma Famoc Depanel S.A., para el arrendamiento del piso 15 de la Sede Alterna por un plazo de 12 meses a partir del 1 de enero de 2019 y por un valor de Mil Quinientos Sesenta y un Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta Pesos (\$1.561.183.260) M/Cte.

- Servicio de Seguridad y Vigilancia

Que, con el fin de garantizar el funcionamiento del Instituto, se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para la protección de sus bienes, instalaciones, del personal que labora en la Entidad y de sus visitantes, de manera eficiente y con miras a evitar la comisión de delitos que vayan en detrimento del patrimonio de la Institución.

Que debido a que el ICETEX es una Entidad de servicio público comprometida con la promoción de la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, cuyas actividades son específicamente destinadas al cumplimiento de esta misión, no tiene los recursos físicos y humanos necesarios para garantizar por cuenta propia la seguridad de los bienes y personas que acuden al Instituto, por lo cual atendiendo factores de economía administrativa y financiera resulta de mayor beneficio contratar con una empresa de vigilancia especializada.

Que de conformidad con la Justificación Técnica – Económica presentada por el Grupo de Recursos Físicos para contratar la prestación del servicio integral de vigilancia, seguridad, administración del centro de monitoreo, alarma de la Dirección de Tesorería y el mantenimiento, preventivo y correctivo, del sistema integrado de seguridad, para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de ICETEX a nivel nacional, se estima un presupuesto por valor de Dos Mil Trecientos Ochenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Cuatro Pesos (\$2.389.169.064) M/Cte., por un plazo de doce (12) meses a partir del 1 de enero de 2019.

No obstante, dado que el primer pago de los servicios de vigilancia se realiza en el mes de febrero de 2019, en razón a que el pago es mes vencido conforme lo especificado en el formato F53, se tendrían once meses de vigencia futura en el año 2019 y un mes de vigencia futura para el 2020 para cubrir los servicios del mes de diciembre de 2019, tal como se detalla a continuación:

Necesidades	Año 2019	Año 2020	Total Necesidades
Servicio integral de vigilancia, seguridad, administración del centro de monitoreo, alarma de la Dirección de Tesorería y el mantenimiento, preventivo y correctivo, del sistema integrado de seguridad; para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de ICETEX a nivel nacional.	\$2.190.071.642	\$199.097.422	\$2.389.169.064

Acuerdo No. 038=

03 OCT 2018

Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios

- Servicio de Aseo y Cafetería

Que en cumplimiento al Decreto No. 380 de 2007 Art. 10 la Secretaría General coordina y dirige la ejecución y desarrollo de las actividades inherentes a los procesos de aseo y cafetería, en su gestión administrativa interna, a fin de garantizar el Bienestar Social de la entidad.

Que la Entidad no tiene contemplado dentro de su planta de personal cargos para el desarrollo de las actividades de aseo y cafetería, y dada la naturaleza del objeto a contratar, responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera efectiva, eficiente y eficaz; adicionalmente la relación costo - beneficio resulta más favorable para ICETEX ya que minimiza costos de operación directa del servicio.

Que de conformidad con la Justificación Técnica - Económica presentada por el Grupo de Recursos Físicos para contratar el servicio para mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones a nivel nacional del ICETEX, de tal manera que permita: (I) Cumplir a cabalidad con las disposiciones existentes en materia de salubridad, higiene y conservación en beneficio de los funcionarios, contratistas y visitantes de ICETEX, y (II) Desarrollar en un ambiente sano y agradable, las funciones y/o actividades propias de los funcionarios y/o contratistas, se estima un presupuesto por valor de Mil Ciento Catorce Millones Cincuenta Mil Ciento Ochenta Pesos (\$1.114.050.180) M/Cte., para un plazo de doce (12) meses a partir del 1 de enero de 2019.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo Primero: Autorizar al Representante Legal o a quien este delegue a asumir los siguientes compromisos, financiados con recursos propios y que afecten el presupuesto de las vigencias futuras 2019 y 2020, por un valor total de Cinco Mil Ciento Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos (\$5.156.807.464), así:

Necesidad	Año 2019	Año 2020	Total Necesidad
Arrendamiento Oficina Ápice	\$57.602.160		\$57.602.160
Arrendamiento Oficina Elemento	\$1.561.183.260		\$1.561.183.260
Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$2.190.071.642	\$199.097.422	\$2.389.169.064
Combustibles y Lubricantes	\$ 32.119.113	\$ 2.683.687	\$34.802.800

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3ª No. 18 - 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70

10.

Acuerdo No. 038=
03 OCT 2018

Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios

Servicio de Aseo y cafetería	\$1.114.050.180		\$1.114.050.180
TOTAL VALOR NECESIDADES			\$5.156.807.464

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a 03 OCT 2018

El Presidente,

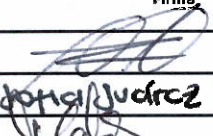
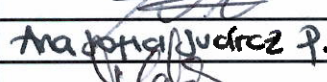




LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

La Secretaria,



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Alberto Catillo Mora	Coordinador Grupo Presupuesto	
Revisó y aprobó Jurídicamente	Ana Sofía Suarez Piña	Abogada Secretaria General	
Revisó y Aprobó	Luz Marielly Morales	Coordinador Recursos Físicos	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Álvarez Benítez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			